



San José
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Asamblea N° 496-Tel.434-23178

LICITACION ABREVIADA N° 40/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLATA.

1º) - OBJETO

La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firms interesadas para el suministro de materiales para el acondicionamiento del Vertedero de Ciudad del Plata según se describe a continuación:

Suministro de hasta 20.000 m³ de material para terraplén que cumpla con lo siguiente:

El material a utilizar tendrá un CBR >5 al 100% del P.U.S.M. y una expansión menor a 3%.

Se compactará con maquinaria de la Intendencia en capas de 0.15m de espesor al 96% del P.U.S.M. (norma UY-S-17). Por lo que se verificará en sitio que el material cumpla con lo exigido.

Los suelos de subrasante serán compactados de modo que el peso unitario seco supere al 96% del PUSM.

De no cumplir lo anteriormente expuesto, los materiales serán retirados y se deberán reponer a costo del contratista.

Para el suministro del material se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Los materiales a suministrar deberán cumplir con las condiciones establecidas en el “Pliego de Condiciones Generales del Ministerio de Transportes y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras”, en su edición corregida de 1989 y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas” del mismo en su

versión de Agosto de 2003, por lo que en ausencia de especificaciones particulares la Dirección de Obras se remitirá a dichos recaudos.

- Se deberá presentar habilitación de DINAMIGE con título minero para la firma del contrato.
- Se deberá presentar habilitación de DINAMA vigente para la firma del contrato.

La Intendencia de considerarlo necesario podrá requerir muestras del material ofertado en cantidad suficiente para realizar los correspondientes análisis.

También podrá enviar un operario a la cantera o acopio para controlar el material que sea arrancado y cargado sobre camión, teniendo la potestad de rechazar todo material que a su juicio no sea apto o que a simple vista no cumpla con lo exigido en las presentes especificaciones (sea por estar contaminado, presentar rocas de tamaño considerable, materiales orgánicos, troncos, ramas, hojas, raíces, etc).

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO-

A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.

C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

3º)-COTIZACION - - La cotización será:

- por m³
- en moneda nacional.
- a valores de plaza.
- incluirá el I.V.A., entendiéndose que lo incluye si no se aclara.
- firme en la medida que la adjudicación se efectivice dentro de los plazos previsto en el artículo 9º de este P.C.P.

4º)-GARANTIA - Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.486.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

5º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **27 de julio de 2018, a la hora 15:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal o por fax al Nº 434 23178.

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 15.15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

6º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

7º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES. - La

propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

8º)- PAGO - La Intendencia de San José abonará las entregas parciales o el total dentro de los diez días hábiles de presentada la correspondiente factura, conformada por el Departamento de Obras, mediante crédito bancario en la cuenta declarada por el adjudicatario en RUPE.

9º) PLAZO DE ENTREGA

El material será entregado en el Vertedero Municipal de Ciudad del Plata a partir de los diez días hábiles de haber recibido la notificación de adjudicación. Los camiones que realicen el acarreo de dicho material deberán contar con todos los permisos y habilitaciones vigentes.-

El material a entregar se coordinará con la Dirección de Higiene, si el adjudicatario no efectiviza la entrega de los materiales adjudicados dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de lo no entregado por cada día de atraso (con un tope del 10% de lo adjudicado), pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

10º) EVALUACION DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a la empresa que cumpliendo con los requisitos solicitados en este Pliego presente el menor precio comparación.

11º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

12º)- EXIGENCIAS PARA EL PAGO

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y la D.G.I.

13º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

14º).RECHAZO DE OFERTAS.- La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

15º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.-

Anexo

MODELO DE DECLARACIÓN

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.